



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**RESOLUCIÓN**

TRD: 1141.13.085

## **RESOLUCIÓN No. 085**

Febrero 24 de 2017

### **“POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA EXALTA LA LABOR DE LA COMPAÑÍA DICEL DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. E.S.P EN LA CELEBRACIÓN DE SU VIGÉSIMO ANIVERSARIO”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la compañía **DICEL S.A E.S.P** fue creada el día 27 de febrero de 1997, por la combinación de iniciativas público privadas de Naturaleza mixta, conmemorándose así el vigésimo aniversario de la creación de la Distribuidora y comercializadora de energía eléctrica, destacándose mediante la consolidación financiera y el desarrollo del negocio de generación de energía, convencional, alternativa y renovable, para ser administrada con criterio de empresa privada, liderada por el municipio de Palmira (Valle) y las Empresas Municipales de Palmira, acompañada por el Comité Inter gremial del Valle del Cauca, el cual permitió tener como socios fundadores a la Cámara de Comercio de Buga, a la Fundación para el Desarrollo Integral del Valle del Cauca (FEDY) y Fundación Empresarial para el Desarrollo de Yumbo, posteriormente se vinculan la Ciudadela Comercial Unicentro, Centro Comercial Chipichape Plaza Shopping, Cámara de Comercio de Palmira, ACIEM del Valle y un importante número de industrias, personas naturales y firmas de ingeniería, completando el primer paquete de 1 millón de acciones.

Que la compañía **DICEL S.A E.S.P** Comercializa soluciones energéticas con tecnología de vanguardia; sirviendo a la comunidad de manera activa, fomentando el desarrollo del país, basado en los más altos principios de calidad que contribuyen al bienestar y productividad de la región. Siendo la compañía líder en la comercialización de energía eléctrica, con capacidad para suplir la demanda en todo el territorio nacional de manera íntegra y profesional.

Que es deber del Municipio de Palmira, exaltar y reconocer el espíritu pujante, emprendedor y progresista de compañías como **DICEL S.A E.S.P** quienes a través de la constancia, esfuerzo, eficiencia y responsabilidad de cada uno de quienes integran su equipo de trabajo se han convertido en líderes del mercado.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exaltar y felicitar a la compañía **DICEL - DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. E.S.P** en la celebración de su vigésimo aniversario, por su extraordinario aporte al crecimiento y desarrollo económico

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
PBX.2709500 Ext. 2336

Página 1 de 2





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

## RESOLUCIÓN

y social de la región a nivel nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Extender la felicitación en esta fecha tan especial a todos los miembros de la familia **DICEL S.A. E.S.P** en cabeza de su gerente Dr. Marino del Río Uribe, su junta directiva, los líderes de cada proyecto, además del compromiso de cada uno de sus colaboradores, funcionarios, contratistas y demás miembros del personal.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución en nota de estilo le será entregada al Dr. Marino del Río Uribe, Gerente de **DICEL S.A E.S.P**, por el señor alcalde Municipal de Palmira, en ceremonia a cumplirse en el marco de la celebración del vigésimo aniversario.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Redactor: Jessica Lisbeth Morales Lozano – Auxiliar Administrativo – Secretaría General  
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea - Abogada Contratista - Despacho Alcalde  
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario General

